



Núm. 290 Lunes 3 de diciembre de 2012

Sec. I. Pág. 83370

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden ESS/2576/2012, de 27 de noviembre, por la que se fijan para el ejercicio 1990 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.

Mediante la Resolución de 10 de junio de 2003, de la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, se aprobaron las bases normalizadas de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón correspondientes a las zonas mineras primera (Asturias), segunda (Noroeste) tercera (Sur) y cuarta (Centro-Levante) para el ejercicio de 1990.

Con posterioridad, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha resuelto el recurso interpuesto por la empresa «Antracitas de Guillón, S.A.», contra la Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, dictada en aplicación de la Resolución de la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, de 10 de junio de 2003, pronunciando Sentencia de 25 de abril de 2008 declarando la nulidad de dicha resolución, dado que al fijar las bases normalizadas de cotización se regulan elementos esenciales de una prestación patrimonial de derecho público que deben establecerse en una norma de rango legal.

En consecuencia, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias y de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, que cubre el vacío normativo producido tras la anulación de la citada Resolución de 10 de junio de 2003, se hace necesario la promulgación de una nueva norma que contenga las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes para cada una de las categorías y especialidades profesionales aplicables durante el año 1990, dentro del ámbito territorial de las zonas mineras primera, segunda, tercera y cuarta, pertenecientes al Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Bases normalizadas de cotización para el año 1990.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, para cada una de las categorías y especialidades profesionales, aplicables durante el año 1990, dentro del ámbito territorial de las zonas primera (Asturias), segunda (Noroeste) tercera (Sur) y cuarta (Centro-Levante), serán las que constan en el anexo de esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de los efectos retroactivos que se derivan de la aplicación del artículo único.

Madrid, 27 de noviembre de 2012.—La Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García.





Núm. 290 Lunes 3 de diciembre de 2012

Sec. I. Pág. 83371

ANEXO

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Primera (Asturias)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990
	Euros
Interior	
I. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Geólogo	56,56
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Principal	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	57,61
Vigilante de 1. ^a	57,61
Vigilante de 2. ^a	57,61
II. Personal técnico no titulado	
Vigilante de 1. ^a	57,61
Vigilante de 2.ª	57,61
Jefe de Mantenimiento	42,61
Encargado de Servicio	52,68
Maestro de Servicio	53,64
Monitor de 1. ^a	38,37
Oficial Principal Organización de Servicios	32,85
Oficial Técnico Organización de Servicios	36,69
Oficial Principal Topografía	33,33
Oficial Topografía	30,83
Jefe de Equipo	28,76
Auxiliar Topografía	28,46
III. Personal obrero	
Artillero	51,15
Barrenista	49,28
Minero de 1. ^a	51,27
Picador	51,12
Posteador	53,01
Ayudante Artillero	46,67
Ayudante Barrenista	43,33
Bombero	34,35
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1.ª	37,41
Oficial Electricista de 1.ª	34,56
Oficial Eléctrico Principal	38,13
Oficial Eléctrico Explotación	35,10
Oficial Mecánico Explotación	35,70
Oficial Mecánico Principal	37,71
Oficial de Mantenimiento	38,52
Oficial de Oficio de 1. ^a	37,14
Entibador	37,65





Núm. 290 Lunes 3 de diciembre de 2012

Sec. I. Pág. 83372

	Bases diarias
Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	cotización normalizadas 1990
	– Euros
Embarcador	33,18
Embarcador Señalista	37,02
Maquinista de Arranque	35,52
Frenero o Enganchador	31,31
Oficial Sondista	35,22
Caballista	38,28
Maquinista de Tracción y Extracción	33,57
Ayudante Minero	33,15
Caminero de 1.ª	33,93
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado	35,58
Cronometrador	31,55
Oficial Electromecánico y Oficial Mecánico de 2.ª	34,65
Oficial Oficio de 2.a	30,89
Tubero	33,18
Aprendiz Minero	29,93
Ayudante de Oficios Electromecánico	28,07
Tomador de Muestras	29,33
Oficial Electricista de 2.ª	33,27
Exterior	
IV. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Licenciado	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Jefe	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe	55,59
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	54,50
Geólogo	54,50
Perito Industrial	57,61
Perito Mercantil	48,29
Profesor Mercantil	48,29
Titular Mercantil	53,37
Graduado Social Principal	47,87
Graduado Social Jefe	41,62
Graduado Social Subjefe	39,91
Graduado Social	39,91
Ayudante Técnico Sanitario	38,80
Asistente Social	37,68
Maestro Industrial	44,96
Maestro de Primera Enseñanza	29,63
Profesor Educador	31,16
V. Personal técnico no titulado	
Agregado Técnico de 1.ª	40,78
Agregado Técnico de 2.ª	36,36
Encargado de Servicio	38,89
Jefe de Servicio o Taller	36,78
Maestro de Servicio o Taller	40,90
Vigilante de 1.ª	41,68
Vigilante de 2.ª	38,25





Núm. 290 Lunes 3 de diciembre de 2012 Sec. I. Pág. 83373

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990
05:10:10	Euros
Oficial Principal Organización de Servicios	37,05
Oficial Técnico Organización de Servicios	41,44
Auxiliar Técnico Organización de Servicios	36,27
Monitor Principal	32,54
Oficial de Laboratorio	30,80
Oficial Principal de Laboratorio	30,14
Oficial Principal Topografía	29,00
Oficial Topografía	29,00
Auxiliar Técnico Topografía	29,39
Tomador de Muestras	27,62
Delineante Principal	28,13
Delineante Proyectista	28,34
Oficial Delineante	27,56
Calcador	26,53
VI. Personal obrero	
Jefe de Equipo	35,91
Caballista	36,09
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1.ª	35,76
Lampistero de 1.ª	32,09
Oficial de 1.ª Construcción	32,24
Oficial de 1.ª Electricista	35,25
Oficial de Mantenimiento	40,75
Oficial de Oficio de 1.ª	35,22
Oficial de 1.ª de Oficios Varios	32,09
	32,09
Comportero	35,70
Aserrador de 1.ª	31,85
	· ·
Aserrador de Sierra Circular y Disco	38,01
Lavador de 1.ª	31,28
Maquinista de Ferrocarril	30,86
Fogonero Ferrocarril	31,70
Maquinista de Caldera Fija	34,17
Cuadrero Herrador	32,88
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2.ª	31,46
Lampistero de 2.ª	28,73
Official de 2.ª Construcción	32,21
Official de 2.ª Electricista	30,86
Oficial de Oficio de 2.ª	30,83
Oficial de 2.ª Oficios Varios	32,79
Señalista de Ferrocarril	29,18
Maquinista Plano o Balanza	32,00
Conductor de Tren	28,76
Fogonero Caldera Fija	27,71
Maquinista de Tracción, Grúa y Pala Cargadora	29,81
Pesador de Báscula	29,12
Compresorista	28,94
Caminero	28,34
Bombero	32,21
Ayudante Oficios Varios	26,02





Núm. 290 Lunes 3 de diciembre de 2012

Sec. I. Pág. 83374

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990
	Euros
Engrasador	34,41
Mozo de Almacén y Economato	26,17
Peón Especialista	30,35
Frenista de Plano o Balanza	28,37
Lavador de 2. ^a	19,68
Oficial Electrónico de 1.ª	30,62
Oficial Mantenimiento de 2.ª	43,78
VII. Peones	
Personal de limpieza	26,17
Peón	28,76
Pinche de 16 y 17 años	23,26
	20,20
VIII. Personal de administración y economatos	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador	57,61
Analista de Informática	47,90
Jefe deAdministración	56,98
Jefe Administrativo de 1.ª	43,03
Programador Informática	42,79
Perforista y Operador de Informática	40,69
Jefe Administrativo de 2.a	40,45
Codificador de Informática	36,48
Oficial Administrativo de 1.ª	36,96
Taquimecanógrafo	37,77
Traductor	34,68
Jefe Despacho Economato 1.a	35,70
Jefe Despacho Economato 2.a	32,27
Mecanógrafo	30,86
Oficial Administrativo de 2.ª	35,61
Auxiliar Administrativo	30,32
Caiero	26,62
,	20,02
IX. Personal de servicios auxiliares	
Maquinista de Extracción	41,29
Jefe Guardas Jurados	44,44
Subjefe Guardas Jurados	34,89
Guarda Jurado	36,21
Conductor de Ómnibus y Camión 1.ª	33,90
Conductor Turismo Camión 5 Tm 2.ª	31,67
Enfermero	31,40
Dependiente Principal Economato	28,88
Dependiente Economato	28,07
Portero	28,70
Almacenero Principal	27,98
Almacenero	27,11
Guardabarrera	39,79
Conserje	27,62
Telefonista	27,68
Ordenanza	24,61





Núm. 290 Lunes 3 de diciembre de 2012 Sec. I. Pág. 83375

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste)

	Bases diarias
Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	cotización normalizadas 1990
	Euros
Interior	
I. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Subjefe	51,63
Ingeniero Técnico, Facultativo, Auxiliar	57,61
Oficial Técnico Organización Servicios	32,94
Vigilante de 1. ^a	57,61
Vigilante de 2. ^a	57,61
Geólogo	55,47
Jefe Servicio Maestro Encargado	37,29
Monitor de 1.ª y 2.ª	34,41
II. Personal técnico no titulado	
Vigilante de 1.ª	57,61
Vigilante de 2. ^a	57,61
Monitor de 1.ª y 2.ª	57,61
Oficial Técnico Organización Servicios	43,39
Auxiliar Técnico Organización Servicios	33,96
Oficial Topógrafo	43,03
Encargado de Servicios	35,67
Auxiliar Topógrafo	23,62
Vigilante de 3. ^a	46,28
Oficial Principal Topografía	47,75
III. Personal obrero	
Aprendiz Minero	25,24
Artillero	55,50
Ayudante Artillero	48,74
Ayudante Barrenista	41,35
Ayudante Minero	34,05
Ayudante Oficios Varios	39,58
Ayudante Picador	32,36
Ayudante Entibador	38,65
Barrenista	47,54
Bombero	34,26
Caballista	34,86
Caminero de 1.ª	31,76
Caminero de 2.ª	33,72
Cuadrero Herrador	34,92
Oficial 1.ª Electricista, Mecánico y Electromecánico	39,25
Oficial 2.ª Mecánico y Electromecánico	35,25
Embarcador	32,42
Embarcador Señalista	36,18





Núm. 290 Lunes 3 de diciembre de 2012

Sec. I. Pág. 83376

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990
	Euros
Entibador de 1.ª	39,94
Entibador de 2.ª	41,17
Estemplero	52,26
Frenero o Enganchador	34,26
Frenista de Balanza o Plano	33,45
Fundidor Fortificador	42,91
Jefe de Equipo	40,27
Maquinista de Arranque	43,30
Maquinista de Balanza o Plano	32,91
Maquinista de Tracción y Extracción	35,34
Minero de 1. ^a	55,71
Oficial de 1.ª Oficios Varios, Albañil de 1.ª	47,39
Oficial de 2.ª Oficios Varios, Albañil de 2ª	45,95
Oficial Sondista.	29,96
Picador	53,64
Posteador	57,61
Soutirador Picador.	37,02
Tubero de 1.ª	36,12
Tubero de 2.ª	33,72
Tubelo de 2.	33,72
Exterior	
IV. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior Licenciado	52,77
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe	57,61
Perito Industrial	44,63
Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe.	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo Auxiliar	42,40
Ayudante Técnico Sanitario	37,05
Maestro de Primera Enseñanza	28,76
	57,22
Vigilante de 1.ª	· ·
Vigilante de 2.ª	37,44
Asistente Social	35,61
Jefe de Servicio de Taller o Explotación	47,51
Jefe de Equipo	57,61
V. Personal no titulado	
Maestro de Servicio o Taller	40,72
Jefe de Servicio, Taller o Explotación	46,25
Vigilante de 1. ^a	36,39
Vigilante de 2.ª	33,90
Vigilante de 3. ^a	31,04
Encargado de Servicio	38,07
Oficial Técnico Organización Servicios	33,66
Auxiliar Técnico Organización de Servicios	31,31
Jefe de Equipo	35,01
Auxiliar Laboratorio.	25,75
Delineante Principal y Proyectista	35,67
Oficial Delineante	32,15
Under Deliniounite	ا محر





Sec. I. Pág. 83377

Núm. 290 Lunes 3 de diciembre de 2012

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 – Euros
VI. Personal obrero	
Aprendiz Minero de 16 y 17 años	16,83
Aserrador de Cinta	33,36
Aserrador de Cinta Circular o Disco	27,77
Ayudante Oficios Varios	28,19
Cabeceador de Madera	29,48
Cablista	28,79
Caminero	29,18
Comportero Señalista	30,20
Compresorista.	30,47
Cuadrero Herrador	41,59
Engrasador	18,63
Fogonero Caldera Fija	24,46
Fogonero Ferrocarril	29,96
Frenista de Balanza o Plano	29,93
Jefe de Equipo	34,50
Lampistero de 1.ª	30,71
Lampistero de 2.ª	28,70
Lavador de 1. ^a	i
Lavador de 1.	28,76
	28,04
Maquinista de Balanza o Plano	27,92
Maquinista de Extractora de Gases	26,62
Maquinista de Ferrocarril	32,15
Maquinista de Pala Cargadora	30,83
Maquinista de Tracción o Grúa	30,56
Personal limpieza	23,95
Oficial Mecánico y Electromecánico.	25,39
Oficial de Oficio de 1.a	32,76
Oficial de Oficio de 2. ^a	32,82
Oficial de 1.ª Oficios Varios	30,89
Oficial de 2.ª Oficios Varios	30,26
Peón	25,42
Peón Caminero	21,49
Peón Especialista	27,53
Pesador de Báscula	30,83
Pinche de 16 y 17 años	20,83
Cocinero	30,41
VII. Personal aglomerado	
Empaquetador Brinquetas, Cosedor Mezclador	28,91
Enganchador	31,25
Engrasador	24,94
S .	25,09
Escogedora	
Maquinista Prensa	31,22
Mezclador o Fabricante	26,35
Molinero	32,15
Tomador de Muestras	28,16





Núm. 290 Lunes 3 de diciembre de 2012 Sec. I. Pág. 83378

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990
	Euros
VIII. Personal administrativo, de economato y servicios auxiliares	
Directivos, Gerente y Apoderado	57,61
Subdirector Administrativo	51,69
Instructor Educación Física	26,62
Jefe de Servicio Interno no Titulado	55,53
Jefe Administrativo de 1.ª	46,22
Jefe Administrativo de 2.ª	41,71
Jefe Despacho Economato 1.a	36,03
Jefe Despacho Economato 2.a	30,32
Almacenero	27,62
Enfermero	34,59
Analista de Informática	46,58
Aspirante Administrativo	20,37
Auxiliar Administrativo	25,27
Conductor Turismo	31,10
Conductor Ómnibus Carnet 5 Tn	29,39
Dependiente de Economato	29,36
Guarda Jurado	33,78
Maquinista de Extracción	33,48
Mecanógrafa	32,97
Oficial Administrativo 1.a	35,94
Oficial Administrativo de 2. ^a	31,67
Operador de Informática	35,19
Ordenanza	29,33
Perforista de Informática	36,33
Programador de Informática	45,59
Subjefe de Guardas Jurados	30,59
Taquimecanógrafo y Mecanógrafo	27,62
Telefonista	30,44
Traductor	40,72
Titular Mercantil	53,70

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Tercera (Sur)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 – Euros
Interior	
I. Personal técnico titulado y no titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe	56,28
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe	50,79
Vigilante de 1. ^a	45,92





Núm. 290 Lunes 3 de diciembre de 2012 Sec. I. Pág. 83379

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 – Euros
Vigilante de 2.ª	45,14
Oficial de Organización de Servicios	36,72
II. Personal obrero	
Artillero	42,22
Ayudante Minero	36,96
Barrenista	39,19
Caballista	35,40
Caminero	33,96
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1.ª	39,58
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2.ª	37,11
Embarcador Señalista	36,90
Embarcador	37,35
Entibador	36,93
Maquinista de Balanza o Plano	33,78
Maquinista de Tracción	38,52
Minero de 1. ^a	41,47
Picador	41,50
Tubero de 1. ^a	36,12
Exterior	
III. Personal técnico titulado y no titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado	54,36
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe	49,04
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe	49,61
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Auxiliar.	41,71
Mando Superior Administrativo	57,61
Ayudante Técnico Sanitario	39,82
Graduado Social	47,84
Maestro de Servicio o de Taller	47,36
Vigilante de 1.ª	45,35
Vigilante de 2.ª	41,59
Encargado de Servicio o de Taller	41,44
Oficial Técnico de Organización de Servicios	33,48
Auxiliar Técnico de Organización de Servicios	31,22
IV. Personal obrero	
Artillero de 1.ª	35,73
Artillero de 2.ª	38,40
Aserrador de 1.ª	31,43
Aserrador de Sierra Circular y Disco	29,09
Ayudante de Oficios Varios	27,35
Caminero	29,90
Comportero	33,90
Comportero Señalista	28,82
Fogonero de Ferrocarril	31,82
Jefe de Equipo	36,99
Lampistero de 1.ª	30,05
Lampistero de 2.ª	28,91





Núm. 290 Lunes 3 de diciembre de 2012 Sec. I. Pág. 83380

Lavador de 1.8	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990
Lavador de 2.ª 27,56 Maquinista de Extractora de Gases. 34,26 Maquinista de Planta. 33,57 Maquinista de Tracción, Pala o Grúa 26,41 Oficial Electricista y Electromecánico de 1.ª 36,81 Oficial Electricista y Electromecánico de 2.ª 34,35 Oficial de 1.ª 29,42 Oficial de 2.ª 30,11 Operador de 1.ª 38,46 Operador de 2.ª 33,72 Peón. 27,44 Peón Especialista 28,46 Pesador de Báscula 27,20 Palista. 37,50 Práctico Servicio a Cielo Abierto. 32,45 Maestro Operador. 34,59 V. Personal administrativo y de economato Director Gerente. 57,61 Jefe Administrativo de 1.ª 45,11 Jefe Negociado de 1.ª 42,73 Jefe Negociado de 1.ª 38,43 Oficial Administrativo de 1.ª 32,48 Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo de 2.ª 26,96 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 32,87 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,91 Enfermero. 26,53		Euros
Maquinista de Extractora de Gases. 34,26 Maquinista de Planta. 33,57 Oficial Electricista y Electromecánico de 1.ª 36,81 Oficial Electricista y Electromecánico de 2.ª 34,35 Oficial de 1.ª 29,42 Oficial de 2.ª 30,11 Operador de 1.ª 38,46 Operador de 2.ª 33,72 Peón. 27,44 Peón Especialista 28,46 Pesador de Báscula 27,20 Palista. 37,50 Práctico Servicio a Cielo Abierto. 32,45 Maestro Operador. 34,59 V. Personal administrativo y de economato Director Gerente. 57,61 Jefe Negociado de 1.ª 42,73 Jefe Negociado de 1.ª 42,73 Jefe Negociado de 1.ª 32,48 Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.ª 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Peón 28,94 Opependiente de Economato. 29,27 M		· ·
Maquinista de Planta. 33,57 Maquinista de Tracción, Pala o Grúa 26,41 Oficial Electricista y Electromecánico de 1.ª 36,81 Oficial Electricista y Electromecánico de 2.ª 34,35 Oficial de 1.ª 29,42 Oficial de 2.ª 30,11 Operador de 1.ª 38,46 Operador de 2.ª 33,72 Peón. 27,44 Peón Especialista 28,46 Pesador de Báscula 27,20 Palista 37,50 Práctico Servicio a Cielo Abierto. 32,45 Maestro Operador. 34,59 V. Personal administrativo y de economato Director Gerente. 57,61 Jefe Negociado de 1.ª 42,73 Jefe Negociado de 1.ª 42,73 Jefe Negociado de 2.ª 38,43 Oficial Administrativo de 1.ª 32,48 Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo de 2.ª 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares		· ·
Maquinista de Tracción, Pala o Grúa 26,41 Oficial Electricista y Electromecánico de 1.ª 36,81 Oficial Electricista y Electromecánico de 2.ª 34,35 Oficial de 1.ª 29,42 Oficial de 2.ª 30,11 Operador de 1.ª 38,46 Operador de 2.ª 33,72 Peón. 27,44 Peón Especialista 28,46 Pesador de Báscula 27,20 Palista 37,50 Práctico Servicio a Cielo Abierto. 32,45 Maestro Operador. 34,59 V. Personal administrativo y de economato Director Gerente. 57,61 Jefe Administrativo de 1.ª 45,11 Jefe Negociado de 2.ª 38,43 Oficial Administrativo de 1.ª 32,48 Programador de Informática 41,11 Operador de Informática 33,93 Oficial Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados 45,62 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato 26,53	·	· ·
Oficial Electricista y Electromecánico de 1.ª 36,81 Oficial Electricista y Electromecánico de 2.ª 34,35 Oficial de 1.ª 29,42 Oficial de 2.ª 30,11 Operador de 1.ª 38,46 Operador de 2.ª 33,72 Peón. 27,44 Peón Especialista 28,46 Pesador de Báscula 27,20 Palista 37,50 Práctico Servicio a Cielo Abierto. 32,45 Maestro Operador. 34,59 V. Personal administrativo y de economato Director Gerente. 57,61 Jefe Administrativo de 1.ª 45,11 Jefe Negociado de 2.ª 42,73 Jefe Negociado de 2.ª 38,43 Oficial Administrativo de 1.ª 32,48 Programador de Informática. 31,49 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 </td <td>·</td> <td>1</td>	·	1
Oficial Electricista y Electromecánico de 2.ª 34,35 Oficial de 1.ª 29,42 Oficial de 2.ª 30,11 Operador de 1.ª 38,46 Operador de 2.ª 33,72 Peón. 27,44 Peon Especialista 28,46 Pesador de Báscula 27,20 Palista 37,50 Práctico Servicio a Cielo Abierto. 32,45 Maestro Operador. 34,59 V. Personal administrativo y de economato Director Gerente. 57,61 Jefe Administrativo de 1.ª 45,11 Jefe Negociado de 2.ª 38,43 Oficial Administrativo de 1.ª 32,48 Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Peón 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros.		i i
Oficial de 1.a 29,42 Oficial de 2.a 30,11 Operador de 1.a 38,46 Operador de 2.a 33,72 Peón 27,44 Peón Especialista 28,46 Pesador de Báscula 27,20 Palista 37,50 Práctico Servicio a Cielo Abierto 32,45 Maestro Operador 34,59 V. Personal administrativo y de economato Director Gerente 57,61 Jefe Negociado de 1.a 42,73 Jefe Negociado de 1.a 42,73 Jefe Negociado de 1.a 32,48 Programador de Informática 41,11 Operador de Informática 33,93 Oficial Administrativo de 2.a 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados 45,62 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato 29,27 Maquinista de Extracción 26,53 Conductor de Omnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo 34,29 Ordenanza 29,12 <t< td=""><td>•</td><td>· ·</td></t<>	•	· ·
Oficial de 2.a 30,11 Operador de 1.a 38,46 Operador de 2.a 33,72 Peón 27,44 Peón Especialista 28,46 Pesador de Báscula 27,20 Palista 37,50 Práctico Servicio a Cielo Abierto 32,45 Maestro Operador. 34,59 V. Personal administrativo y de economato Director Gerente. 57,61 Jefe Negociado de 1.a 45,11 Jefe Negociado de 2.a 38,43 Oficial Administrativo de 1.a 32,48 Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.a 26,96 Auxiliar Administrativo 2.a Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Omnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	i i
Operador de 1.a. 38,46 Operador de 2.a. 33,72 Peón. 27,44 Peón Especialista. 28,46 Pesador de Báscula. 27,20 Palista. 37,50 Práctico Servicio a Cielo Abierto. 32,45 Maestro Operador. 34,59 V. Personal administrativo y de economato Director Gerente. 57,61 Jefe Administrativo de 1.a. 45,11 Jefe Negociado de 1.a. 42,73 Jefe Negociado de 2.a. 38,43 Oficial Administrativo de 1.a. 32,48 Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.a. 26,96 Auxiliar Administrativo de 2.a. 26,96 Auxiliar Administrativo de 2.a. 26,96 Auxiliar Administrativo de 2.a. 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53		
Operador de 2.ª 33,72 Peón. 27,44 Peón Especialista 28,46 Pesador de Báscula 27,20 Palista 37,50 Práctico Servicio a Cielo Abierto. 32,45 Maestro Operador 34,59 V. Personal administrativo y de economato V. Personal administrativo y de economato Director Gerente. 57,61 Jefe Administrativo de 1.ª 45,11 Jefe Negociado de 1.ª 42,73 Jefe Negociado de 2.ª 38,43 Oficial Administrativo de 1.ª 32,48 Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 31,93 Oficial Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 34,29 Ordenanza. 2		
Peón. 27,44 Peón Especialista. 28,46 Pesador de Báscula 27,20 Palista. 37,50 Práctico Servicio a Cielo Abierto. 32,45 Maestro Operador. 34,59 V. Personal administrativo y de economato 57,61 Director Gerente. 57,61 Jefe Administrativo de 1.ª 45,11 Jefe Negociado de 1.ª 42,73 Jefe Negociado de 2.ª 38,43 Oficial Administrativo de 1.ª 32,48 Programador de Informática 41,11 Operador de Informática 41,11 Operador de Informática 33,93 Oficial Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo de 32,97 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor do Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29	·	· ·
Peón Especialista. 28,46 Pesador de Báscula. 27,20 Palista. 37,50 Práctico Servicio a Cielo Abierto. 32,45 Maestro Operador. 34,59 V. Personal administrativo y de economato Director Gerente. 57,61 Jefe Administrativo de 1.ª 45,11 Jefe Negociado de 1.ª 42,73 Jefe Negociado de 2.ª 38,43 Oficial Administrativo de 1.ª 32,48 Programador de Informática 41,11 Operador de Informática 33,93 Oficial Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo de 2.ª 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53	•	'
Pesador de Báscula 27,20 Palista 37,50 Práctico Servicio a Cielo Abierto 32,45 Maestro Operador 34,59 V. Personal administrativo y de economato Director Gerente 57,61 Jefe Administrativo de 1.ª 45,11 Jefe Negociado de 2.ª 38,43 Oficial Administrativo de 1.ª 32,48 Programador de Informática 41,11 Operador de Informática 33,93 Oficial Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados 45,62 Guarda Jurado 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato 29,27 Maquinista de Extracción 26,53 Conductor Turismo 32,88 Almaceneros 34,29 Ordenanza 29,12 Enfermero 26,53		· ·
Palista. 37,50 Práctico Servicio a Cielo Abierto. 32,45 Maestro Operador 34,59 V. Personal administrativo y de economato Director Gerente. 57,61 Jefe Administrativo de 1.ª. 45,11 Jefe Negociado de 2.ª. 38,43 Oficial Administrativo de 1.ª. 32,48 Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53	•	
Práctico Servicio a Cielo Abierto. 32,45 Maestro Operador. 34,59 V. Personal administrativo y de economato Director Gerente. 57,61 Jefe Administrativo de 1.a. 45,11 Jefe Negociado de 2.a. 38,43 Oficial Administrativo de 1.a. 32,48 Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.a. 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53		i '
Maestro Operador 34,59 V. Personal administrativo y de economato 57,61 Director Gerente 57,61 Jefe Administrativo de 1.a 45,11 Jefe Negociado de 2.a 38,43 Oficial Administrativo de 1.a 32,48 Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.a 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados 45,62 Guarda Jurado 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53		· ·
V. Personal administrativo y de economato Director Gerente. 57,61 Jefe Administrativo de 1.a. 45,11 Jefe Negociado de 2.a. 38,43 Oficial Administrativo de 1.a. 32,48 Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.a. 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53		32,45
Director Gerente. 57,61 Jefe Administrativo de 1.a. 45,11 Jefe Negociado de 2.a. 42,73 Jefe Negociado de 2.a. 38,43 Oficial Administrativo de 1.a. 32,48 Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.a. 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53	Maestro Operador	34,59
Jefe Administrativo de 1.a. 45,11 Jefe Negociado de 1.a. 42,73 Jefe Negociado de 2.a. 38,43 Oficial Administrativo de 1.a. 32,48 Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.a. 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53	V. Personal administrativo y de economato	
Jefe Administrativo de 1.a. 45,11 Jefe Negociado de 1.a. 42,73 Jefe Negociado de 2.a. 38,43 Oficial Administrativo de 1.a. 32,48 Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.a. 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53	Director Gerente	57.61
Jefe Negociado de 1.a 42,73 Jefe Negociado de 2.a 38,43 Oficial Administrativo de 1.a 32,48 Programador de Informática 41,11 Operador de Informática 33,93 Oficial Administrativo de 2.a 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados 45,62 Guarda Jurado 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato 29,27 Maquinista de Extracción 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo 32,88 Almaceneros 34,29 Ordenanza 29,12 Enfermero 26,53		· ·
Jefe Negociado de 2.a 38,43 Oficial Administrativo de 1.a 32,48 Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.a 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53		· ·
Oficial Administrativo de 1.a 32,48 Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.a 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53		'
Programador de Informática. 41,11 Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53		· ·
Operador de Informática. 33,93 Oficial Administrativo de 2.ª 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53		
Oficial Administrativo de 2.a 26,96 Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53		· ·
Auxiliar Administrativo 28,31 VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53	\cdot	i i
VI. Personal de servicios auxiliares Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53		· ·
Jefe de Guardas Jurados. 45,62 Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53		20,51
Guarda Jurado. 32,97 Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53		
Guarda Peón 28,94 Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53		,
Dependiente de Economato. 29,27 Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53		i i
Maquinista de Extracción. 26,53 Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53		i i
Conductor de Ómnibus y Camión 33,45 Conductor Turismo 32,88 Almaceneros 34,29 Ordenanza 29,12 Enfermero 26,53	Dependiente de Economato	
Conductor Turismo. 32,88 Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53	Maquinista de Extracción	26,53
Almaceneros. 34,29 Ordenanza. 29,12 Enfermero. 26,53	Conductor de Ómnibus y Camión	33,45
Ordenanza 29,12 Enfermero 26,53	Conductor Turismo.	32,88
Enfermero	Almaceneros	34,29
	Ordenanza	29,12
	Enfermero	26,53
	Telefonista	23,26





Núm. 290 Lunes 3 de diciembre de 2012 Sec. I. Pág. 83381

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 – Euros
Interior	
Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Jefe	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Subjefe	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	57,61
Geólogo	51,39
II. Personal técnico no titulado	
Vigilante de 1.ª	57,61
Vigilante de 2.ª	57,61
Monitor de 1. ^a y 2. ^a	41,68
Oficial Técnico Organización Servicios	45,77
Auxiliar Técnico Organización Servicios	30,68
III. Personal obrero	
Albañil de 1.ª	28,52
Albañil de 2. ^a	32,76
Artillero	57,61
Ayudante Artillero	45,65
Ayudante Barrenista	56,83
Ayudante Electromecánico	38,46
Ayudante Minero	41,50
Ayudante de Oficios Varios	36,69
Ayudante Picador	56,31
Barrenista	57,61
Caballista	26,50
Caminero de 1.ª	34,41
Oficial Electromecánico de 1.ª	48,05
Oficial Electromecánico de 2.ª	39,70
Embarcador Señalista Frenero o Enganchador	27,74 37,95
Frenista de Balanza o Plano Inclinado	35,76
Jefe de Equipo	53,70
Maquinista de Arranque	39,76
Maquinista de Tracción.	38,65
Maquinista Tractor	38,01
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado.	33,48
Minero de 1. ^a	48,08
Oficial Oficio de 1.ª	32,45
Oficial Oficio de 2.ª	35,64
Peón	33,06
Peón Especialista	51,69





Núm. 290 Lunes 3 de diciembre de 2012

Sec. I. Pág. 83382

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 – Euros
Picador	52,38
Posteador	· ·
	50,67
Vagonero	39,52
Oficial Sondista.	38,95
Especialista de Tajo y Dirección	39,94
Exterior	
IV. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior	57,61
Ingeniero Industrial	51,36
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe	57,61
Médico de Empresa	25,54
Ayudante Técnico Sanitario	22,03
Maestro de Primera Enseñanza	28,25
Perito Industrial	54,51
Jefe de Servicio o Taller	57,61
Maestro de Servicio o Taller	45,20
Encargado de Servicio	45,59
Vigilante de 1. ^a	48,92
Vigilante de 2. ^a	51,78
Oficial Técnico Organización Servicios	49,28
Auxiliar Técnico Organización Servicios	48,35
Delineante de 1.ª	31,97
V. Personal obrero	
Aprendiz Oficios Varios	16,74
Aserrador	32,85
Ayudante Oficios Varios	38,10
Cocinero	26,38
Comportero Señalista	25,42
Guarda Peón	29,21
Jefe de Equipo	40,18
Lampistero de 1.ª	29,84
Lavador de 1. ^a	34,35
Lavador de 2. ^a	31,73
Mecánico y Ayudante Mecánico	42,76
Maquinista de Balanza o Plano	34,26
Maguinista de Ferrocarril	27,65
Personal de Limpieza	18,45
Oficial de 1.ª de Oficios Varios	44,66
Oficial de 2.ª de Oficios Varios	34,44
Electromecánico	41,98
Peón	29,69
Peón Especialista	32,70
Pesador de Báscula	43,57
Pinche de 16 y 17 años	24,76
VI. Personal administrativo y de economato	·
Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal y Ayudante de	
Dirección	57,61





Núm. 290 Lunes 3 de diciembre de 2012

Sec. I. Pág. 83383

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990
	Euros
Jefe Administrativo de 1.ª	50,91
Jefe Administrativo de 2. ^a	46,76
Jefe Administrativo de 3.ª	34,68
Oficial Administrativo de 1. ^a	40,48
Oficial Administrativo de 2.ª	32,97
Analista	57,61
Programador de Informática	45,08
Perforista de Informática	38,19
Operador de Informática	37,62
Auxiliar Administrativo	23,20
VII. Personal de servicios auxiliares	
Guarda Jurado	29,09
Dependiente de Economato	24,55
Aspirante de Economato	11,69
Maquinista de Extracción	29,93
Conductor de Turismo	32,27
Conductor de Camión	41,29
Almacenero	35,40
Ordenanza	23,38
Telefonista	27,08

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X